



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COFINCAFE
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2022-00094-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0181

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación y el archivo del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, por pago total de la obligación, junto con los intereses y costas, en los términos del Artículo 461 del C.G.P. Igualmente solicita el levantamiento de la medida cautelar existente dentro del mismo.

Como la solicitud elevada es de recibo, se accederá a ella, y como consecuencia, se decretará la terminación y el archivo del presente proceso, por pago total de la obligación, y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar consistente en: el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 280-169048, 280-75161 y 280-39807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, denunciados como de propiedad del demandado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular, adelantado a través de apoderado judicial por COFINCAFE, en contra del señor CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro que recae sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 280-169048, 280-75161 y 280-39807. Líbrese oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos del municipio de Armenia, Quindío, dejando sin valor ni efectos los oficios 586 del 18 de mayo de 2022, y 1426 del 01 de diciembre de 2022.

TERCERO: Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación, se archivará el expediente, previas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 044 DEL
17 DE ABRIL DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

20 DE ABRIL DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91260125f1f80a26ad9d0654d2513e2a1e4d49fb198bd4e1eaf5376d7ab62e3**

Documento generado en 14/04/2023 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>